102. a) RECOMENDACIONES PARA LA ACCIÓN NACIONAL Y REGIONAL PARA COMBATIR LA DESERTIFICACIÓN

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA

1. Aplicación de la resolución 3337 (XXIX) de la Asamblea General

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación,

Recordando que en su resolución 3202 (S-VI), del 1º de mayo de 1974, la Asamblea General recomendó que la comunidad internacional tomase urgentemente medidas concretas para cortar la expansión de los desiertos y para ayudar a los países en desarrollo afectados por el fenómeno a asegurar el desarrollo económico de las zonas afectadas.

Recordando que en su resolución 3337 (XXIX), del 17 de diciembre de 1974, la Asamblea General decidió convocar la Conferencia para impulsar la acción internacional encaminada a combatir la desertificación,

Recordando además que en la misma resolución la Asamblea General, reconociendo la urgente necesidad de preparar un programa mundial encaminado a buscar soluciones para los problemas relacionados con la desertificación, y expresando el convencimiento de que la labor en esta esfera debía realizarse en los planos nacional, regional y mundial, subra-yó que en la Conferencia, y en su fase preparatoria, debían sentarse las bases para que en la comunidad internacional pudiera establecer un programa de acción efectivo, amplio y coordinado con miras a resolver los problemas de la desertificación,

Recordando asimismo que en el párrafo 4 de la misma resolución la Asamblea General pidió al Secretario General que, en cooperación con los órganos competentes de las Naciones Unidas y con la asistencia de un grupo ad hoc entre organismos:

- a) Preparase un mapa mundial de las zonas afectadas y de las zonas que probablemente serían afectadas por el proceso de desertificación,
- b) Evaluase todos los datos disponibles acerca de la desertificación y de sus consecuencias para el proceso de desarrollo de los países afectados,

INSTRUMENTOS FUNDAMENTALES

c) Preparase un programa de acción efectivo, amplio y coordinado contra la desertificación, incluido el desarrollo de la capacidad científica y tecnológica, local y autónoma.

Habiendo examinado el Mapa Mundial de la Desertificación, presentado a la Conferencia de conformidad con la mencionada petición de la Asamblea General, así como el folleto que lo acompaña,

Habiendo examinado el proyecto de plan de acción para combatir la desertificación presentado por el Secretario General de la Conferencia de conformidad con el apartado c) del párrafo 4 de la resolución 3337 (XXIX) de la Asamblea General, junto con las propuestas y enmiendas al plan presentadas a la Conferencia, y habiendo aprobado, con las modificaciones introducidas, las recomendaciones contenidas en el plan para la adopción de medidas nacionales, regionales e internacionales,

I. Evaluación de todos los datos disponibles

- 1. Toma nota con reconocimiento del alto nivel científico de la documentación reunida para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación, que constituye la recopilación y la evaluación más actualizadas de los datos disponibles sobre la desertificación y sus consecuencias;
- 2. Toma nota además de la opinión de los hombres de ciencia de que, si bien siguen existiendo lagunas científicas y tecnológicas, el hombre posee ya conocimientos suficientes y los medios económicos y técnicos para frenar al avance de la desertificación, a condición de que se produzca la fusión necesaria de la voluntad política con la capacidad profesional;
- 3. Recomienda a la Asamblea General que pida al Secretario General que transmita los documentos principales y de antecedentes preparados para la Conferencia sobre las causas y los procesos de la desertificación a las organizaciones y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones científicas pertinentes, tanto gubernamentales como no gubernamentales, ajenas al sistema, para que se sigan investigando, elaborando y ajustando los datos a fin de colmar las lagunas existentes en los conocimientos científicos y la tecnología, teniendo presente en especial la necesidad de desarrollar la capacidad científica y tecnológica, local y autónoma, en las zonas afectadas;
- 4. Considera que, en espera de los resultados de las nuevas investigaciones, deben adoptarse inmediatamente medidas nacionales, regionales e internacionales con objeto de frenar la desertificación e invertir el proce-

so, en vista de la urgencia extrema y la dimensión humana del problema. un elemento importante y se debía incluir en un mapa mundial;

II. Mapa Mundial de la Desertificación

- 1. Recomienda a la Asamblea General que pida al Secretario General que transmita el Mapa Mundial de la Desertificación a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a las organizaciones y los órganos competentes de las Naciones Unidas, así como a las instituciones científicas competentes, tanto gubernamentales como no gubernamentales, ajenas al sistema, para que se siga perfeccionando el Mapa conforme a las recomendaciones pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación y teniendo presentes las observaciones técnicas formuladas al respecto en la Conferencia:
- a) Que en la definición que había servido de base para preparar el mapa, no se había tenido en cuenta el dilema hidrológico, que constituía un elemento importante y se debía incluir en un mapa mundial;
- b) Que el mapa mundial debía combinarse con el mapa mundial de la degradación de los suelos que estaba preparando la FAO, a fin de incluir las zonas húmedas;
- c) Que como la desertificación era un proceso dinámico, debía disponerse de un mapa, de una serie de mapas o de un atlas, a gran escala;
- d) Que debía estudiarse la posibilidad de reunir sistemáticamente datos pertinentes, procedentes de fuentes nacionales, con objeto de mejorar el mapa;
- e) Que debía prepararse un mapa mundial de desertificación a escala de 1:5.000.000 y/o un atlas de la desertificación, ya que la escala actual de 1:25.000.000 era demasiado reducida para ser dinámica;
- f) Que el mapa mundial no mostraba el proceso de la desertificación, sino únicamente los riesgos de desertificación, por lo que lógicamente debía llamarse mapa mundial de riesgos de desertificación;
 - 2. Considera:
- a) Que el mapa mundial de la desertificación debe aceptarse como una primera aproximación cuyo objetivo primordial es poner de manificato la magnitud mundial del problema:
- b) Que deben reconocerse las limitaciones inevitables del mapa, en su primera versión, y debe alentarse, en vista de las observaciones de la Conferencia sobre el alcance de la desertificación, la elaboración de mapas detallados a escalas mayores, con la misma leyenda u otras apropiadas, a nivel regional y nacional;

c) Que debe alentarse la elaboración de otros mapas adicionales, por ejemplo de las zonas expuestas a la salinización, la alcalinización, el dilema hidrológico, las sequías estacionales, etcétera.

III. Plan de Acción para combatir la desertificación

- 1. Felicita al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación y a la secretaría de la Conferencia por lo completo de la preparación, la pertinencia y la excelente calidad del proyecto de Plan de Acción presentado a la Conferencia;
- 2. Aprueba la inclusión en su informe del Plan de Acción para combatir la desertificación, y encarece el cumplimiento, mediante la adopción de las medidas necesarias, según proceda, de las recomendaciones contenidas en él, a todos los gobiernos, la Asamblea General y todos los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a nivel regional e internacional, así como a todas las demás organizaciones competentes regionales e internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales;
- 3. Exhorta enérgicamente a que se faciliten los recursos financieros y de otra índole necesarios para la aplicación de esas recomendaciones, con objeto de que todos los interesados las puedan llevar efectivamente a la práctica.
- Asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo menos adelantados

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación,

Teniendo presente que la Asamblea General, en la resolución 3337 (XXIX), del 17 de diciembre de 1974, decidió celebrar en 1977 una conferencia de las Naciones Unidas sobre la desertificación,

Reconociendo que los procesos de desertificación constituyen un problema humano y social a nivel mundial, conforme a lo indicado en Desertificación: Visión de conjunto y en el Plan de Acción para combatir la desertificación,

Consciente de que muchos países en desarrollo poseedores de recursos limitados, en particular los menos adelantados, que se enfrentan con problemas económicos y sociales especiales, sufren además la amenaza de la desertificación.

Subrayando su adhesión al principio de la soberanía de los Estados sobre sus recursos naturales,

Recordando la resolución 98 (IV) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

- 1. Insta a las Naciones Unidas, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales y regionales a que, además de la asistencia internacional y bilateral en curso, proporcionen a los países menos adelantados asistencia técnica y financiera adecuada a fin de que puedan combatir eficazmente la desertificación, conforme a lo indicado en el Plan de Acción para combatir la desertificación:
- 2. Recomienda a la Asamblea General que pida al Secretario General que le informe, en su trigésimo tercer periodo de sesiones, acerca de la aplicación de la presente resolución.

3. La sequía en los países del Sahel

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación,

Considerando que durante la actual estación de las lluvias las precipitaciones en los países del Sahel han vuelto a ser particularmente escasas,

Considerando que la brevedad de la estación de las lluvias es tal que esos países ya no pueden esperar cosechas satisfactorias, especialmente las de cereales que les aseguren el sustento de la población y el ganado,

Considerando que, como la ayuda de emergencia que se está prestando actualmente a esos países no puede constituir por sí misma un fin ni una solución, ha de encontrarse una respuesta a sus problemas que sea duradera y les garantice con carácter permanente una producción agrícola suficiente,

- 1. Señala a la atención de la comunidad internacional la situación crítica reinante en toda la zona del Sahel;
- 2. Recomienda que se preste más ayuda a todos los países del Sahel, que se ven una vez más asolados por la sequía;
- 3. Recomienda que, dadas las dificultades especiales porque están pasando esos países, se haga todo lo posible por lograr la aplicación inmediata del Plan de Acción para combatir la desertificación, a fin de luchar contra ese fenómeno en la subregión.

4. Efectos de las armas de destrucción masiva sobre los ecosistemas

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación,

Recordando las observaciones que figuran en el documento Desertificación: Visión de conjunto y en el informe de la reunión preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación, celebrada en Nairobi del 12 al 16 de abril de 1977, sobre la desertificación resultante de actividades bélicas,

Recordando las resoluciones 31/64 y 31/65 de la Asamblea General, del 10 de diciembre de 1976,

Recordando, entre otros instrumentos, el Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925, y la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción,

Recordando los debates en curso de la Conferencia del Comité de Desarme dirigidos a conseguir que se prohíba el desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas químicas,

Considerando que la protección de los ecosistemas y de la biosfera deben constituir una de las principales preocupaciones de la humanidad,

Considerando además que la evolución de la tecnología y de las técnicas modernas pone a disposición del hombre peligrosos medios de destrucción masiva de los ecosistemas,

Observando que el empleo de armas químicas y biológicas durante las guerras ha sido uno de los factores que han contribuido a la desertificación en ciertas partes del mundo, y que esos factores se dejan sentir en forma más aguda en los países en desarrollo, en particular los que actualmente libran una lucha armada por la independencia y los que han alcanzado recientemente la independencia mediante la lucha armada,

- 1. Condena el empleo de cualquier técnica que ocasione un deterioro del medio ambiente;
- 2. Denuncia los efectos de las armas y de las prácticas de destrucción de los ecosistemas en todos los países que los han sufrido, especialmente los países en desarrollo, en particular los que actualmente luchan por la independencia y los que han alcanzado recientemente la independencia mediante la lucha armada;
- 3. Condena igualmente el empleo de armas químicas y biológicas que provoquen una destrucción o una disminución del potencial de los ecosistemas y favorezcan la desertificación;
- 4. Condena el envenenamiento del agua como arma de guerra y exige su prohibición;
- 5. Hace un llamamiento a todos los Estados miembros de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que se abstengan de emplear con fines militares armas o productos químicos que tengan un

efecto generalizado, persistente o grave sobre el medio ambiente, así como de proporcionarlos a quienes apoyen esa política de destrucción;

6. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General sobre la aplicación de la presente resolución.

5. Prácticas coloniales de desertificación

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General sobre el apartheid,

Recordando asimismo que la comunidad internacional ha condenado el establecimiento de bantustantes,

Recordando por último las opiniones expresadas por las delegaciones durante la Conferencia sobre las prácticas coloniales de destrucción de los ecosistemas de los países que luchan por su independencia,

Decide:

- a) Condenar la política de bantustanes que, al reagrupar en áreas circunscritas y pobres a la gran mayoría de la población negra de África del Sur, provoca una presión excesiva sobre las tierras, lo que constituye un grave factor de desertificación y de degradación del medio ambiente;
- b) Pedir a los Estados miembros de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que inicien inmediatamente una acción internacional encaminada a prohibir que continúe esa política;
- c) Dirigir un llamamiento a todos los Estados miembros de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que se abstengan de reconocer a los bantustanes.

6. Namibia: desertificación

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación,

Recordando la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, del 27 de octubre de 1966, por la que ésta puso fin al mandato de Sudáfrica sobre el África sudoccidental, actualmente denominada Namibia,

Recordando también la resolución 2248 (S-V) de la Asamblea General, de 19 de mayo de 1967, por la que ésta estableció el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia como órgano legal de administración de Namibia hasta su independencia,

Teniendo en cuenta las resoluciones ulteriores, tanto de la Asamblea General como del Consejo de Seguridad, relativas a la cuestión de Namibia, en particular la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad.

- 1. Condena la ocupación ilegal continuada del territorio de Namibia por Sudáfrica:
- 2. Reconoce que la debida aplicación en Namibia del Plan de Acción para combatir la desertificación no será posible hasta que haya terminado su ocupación ilegal por Sudáfrica y Namibia haya conseguido la independencia.
- 7. Estudio asociado de un caso, The Negev: a desert reclaimed

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación,

Considerando que la Conferencia se ocupa únicamente de los problmas de la desertificación,

Consciente de la necesidad de examinar todos los factores climáticos, ecológicos, humanos y sociales que llevan a la desertificación,

Habiendo tomado conocimiento de todos los documentos presentados a la Conferencia,

Considerando que el estudio asociado de un caso, The Negev: a desert reclaimed, presentado por Israel, se aparta de las cuestiones científicas y técnicas relacionadas con la Conferencia, por cuanto expresa un fanatismo religioso y contiene elementos que son históricamente inexactos,

Considerando asimismo que dicho documento no está en conformidad con los objetivos y propósitos de la Conferencia indicados en la resolución 3337 (XXIX) de la Asamblea General, del 17 de diciembre de 1974,

Considerando que las políticas de asentamiento y desplazamiento de poblaciones en el Neguev, en la orilla occidental del Jordán, y en otros lugares de la zona constituyen un factor agravante que lleva a la desertificación,

Denuncia el estudio asociado de un caso, The Negev: a desert reclaimed.

8. Expresión de agradecimiento

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación,

Reconociendo la necesidad de una acción internacional concertada para combatir la desertificación,

DERECHO INTERNACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Convencida de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación que se celebró en Nairobi del 29 de agosto al 9 de septiembre de 1977, al iniciar un programa de acción comprensivo y coordinado, ha realizado una importante contribución a los esfuerzos de la comunidad internacional para arbitrar soluciones a los problemas asociados con la desertificación,

Convencida asimismo de que dicho programa de acción permitirá a los gobiernos y a la comunidad internacional tomar con urgencia medidas concretas para frenar el avance de los desiertos,

Expresa su profundo reconocimiento al Presidente, el Gobierno y el pueblo de Kenya por haber hecho posible la celebración de la Conferencia y por su generosa hospitalidad y su importante contribución al éxito de sus trabajos.